



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL


Nº 00000103-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 01 MAR 2013


VISTO:

La Carta Nº 006-2012/CONSORCIO PEDREGAL, de fecha 18 de Febrero del 2013, Informe Nº 127-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 25 de Febrero del 2013, Informe Nº 194-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Febrero del 2013, y proveído de fecha 26 de Febrero del 2013, Y


CONSIDERANDO:




Que, con fecha 14 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 023-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO PEDREGAL para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a **S/. 752,407.61 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 61/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.



Que, mediante R. E.R. Nº 000088-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de Febrero del 2013, se APROBO el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente ha **S/. 106,666.18 (CIENTO Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES)**, por las razones expuestas en la presente resolución.



Que, mediante R. G.R. Nº 00000765-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Noviembre del 2012, se APROBO la PROCEDENCIA, de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo hasta el **17 de Diciembre del 2012**, por las razones expuestas en la presente resolución.



Que, mediante Acta de Paralización de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", de fecha **15 de Diciembre del 2012**, el Representante Legal del Consorcio PEDREGAL, se reunieron con el Sub Gerente de Obras y el Inspector para acordar la paralización de la obra, debido que hasta la fecha se han culminado al 100% la ejecución de las partidas del Expediente Técnico según contrato de ejecución Nº 023-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, y que hasta la fecha 09 de Octubre del 2012, se solicito al Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, por mayores metrados, el mismo que se encuentra en trámite, logrando acordar paralizar la obra hasta que se emita la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 006-2012/CONSORCIO PEDREGAL, de fecha 18 de Febrero del 2013, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO PEDREGAL, solicita una Ampliación de Plazo Nº 02, por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, para la Obra: "AMPLIACIÓN DEL



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000103-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 01 MAR 2013

SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 127-2013/GOB.REG. DE TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 25 de Febrero del 2013, el Inspector de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", informa que luego de revisar la documentación es necesario otorgar la Ampliación de Plazo Nº 02, por QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra-Nº 01.

Que, mediante Informe Nº 194-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 25 de Febrero del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista CONSORCIO PEDREGAL, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 02, argumentando el plazo que requiere para ejecutar el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, cuyos antecedentes se encuentran debidamente registrados en las respectivas anotaciones del cuaderno de obra (asiento Nº 31 del Residente y 32 del Inspector), de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", concluyendo el Sub Gerente de Obras en la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Nº 02, por QUINCE (15) DIAS NATURALES.

Que, mediante proveído de fecha 26 de Febrero del 2013, inserto en el Informe Nº 194-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, solicitada por el Contratista, sea declarada PROCEDENTE, por QUINCE (15) DIAS NATURALES.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Nº 02 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO PEDREGAL; relacionada con la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000103 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 01 MAR 2013

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, plazo que se computara desde el **16 de Febrero al 02 de Marzo del 2013**, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 023-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Nº 02 por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION DE VIVIENDAS EN EL DREN COLECTOR DE LA QUEBRADA PEDREGAL EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el **02 de Marzo del 2013**, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO PEDREGAL**, al Ingeniero **MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PARA SU REGISTRO EN EL SEACE**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SAMPEDRA GUZAMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA